

Expediente N.º: 82/2024 Memoria Justificativa

Procedimiento: Contratación

Asunto: OI2024 CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO DE SERVICIOS DE FIRMA

BIOMÉTRICA

Fecha de iniciación: 18/01/2024

Firmado por: SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento

de Sayalonga

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Características del contrato:

| Contrato de servicios de firma biométrica por procedimiento abierto simplificado | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|--|
| Procedimiento: Abierto Simplificado | Tramitación: Ordinaria | Tipo de contrato: Abierto | | | | |
| Clasificación CPV: 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información. 72100000-6 - Servicios de consultoría en equipo informático. 72500000-0 - Servicios informáticos. | Acepta renovación: Sí | Revisión de precios / fórmula: No | Acepta variantes: No | | | |
| Presupuesto base de licitación: 860,00 € | Impuestos (21%): 180,60 € | | Total (IVA Incluido): 1.040,60 € | | | |
| Valor estimado del contrato: 2.150,00 € | | | | | | |
| Fecha de inicio ejecución: Día siguiente a la firma del contrato | Fecha fin ejecución: 2 años desde la fecha de firma del contrato | Duración ejecución: 2 años | Duración máxima: Prorrogable anualmente (máx. 5 años) | | | |
| Garantía provisional: Si | Garantía definitiva: Si | Garantía complementaria: RC | | | | |

Pág.1 de 7 Ayuntamiento de Sayalonga



I. INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de contar con un servicio de firma para el dispositivo de firma biométrica ubicado en las dependencias municipales y, conforme a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la presente memoria justificativa a efectos de determinar la necesidad e idoneidad del contrato, así como la eficiencia en la contratación del servicio que se pretende cubrir.

En el contexto de mejorar la eficiencia administrativa y hacer efectiva una Administración electrónica e interconectada conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mejorar la transparencia de la actuación administrativa, garantizar los debidos servicios digitales fácilmente utilizables para la población y mejorar la seguridad resulta de vital importancia que el Ayuntamiento de Sayalonga disponga de una plataforma para la gestión de la firma biométrica que cumpla con los requisitos técnicos estipulados en la normativa.

La finalidad del presente contrato comprende el servicio de un sistema integral electrónico de firma biométrica en tabletas Android para la gestión electrónica de la documentación municipal, que cuente con soporte por correo electrónico y evolución tecnológica de la herramienta y la custodia de los documentos durante el proceso de firma, así como todas aquellas funciones que deriven de la prestación del servicio y que queden vinculadas a la naturaleza del contrato. Dicho servicio permitirá, a su vez, la integración de Gestiona-esPublico a través de API en los dispositivos electrónicos.

En este sentido, este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de firma biométrica por el procedimiento de contrato negociado sin publicidad.

La finalidad principal es la de facilitar y agilizar el acceso a la información contenida en los registros, contribuyendo así a la transparencia gubernamental y al ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Los servicios objeto del contrato deberán garantizar a la oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Sayalonga, además de las derivadas por su naturaleza, las siguientes funciones:

- Asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados.
- Asesoramiento e información en materia de identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través de medios electrónicos y obtención de copias auténticas.
- Identificación o firma electrónica del interesado en el procedimiento administrativo

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.2 de 7



mediante el uso de sistema de firma del que esté dotado el funcionario habilitado para ello, siempre que el interesado carezca de los medios electrónicos necesarios y preste su consentimiento expreso para dicha actuación, debiendo quedar constancia para los casos de discrepancia o litigio.

- Digitalización de los documentos presentados de manera presencial por los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable para su incorporación al expediente administrativo electrónico.
- Comunicación a los interesados del código de identificación del órgano, centro o unidad administrativa a los que se dirigen sus solicitudes, comunicaciones y escritos, así como el correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación.
- Puesta a disposición de los interesados los modelos para la presentación de solicitudes.
- Identificación de los interesados en el procedimiento.

II. OBJETO DE LA MEMORIA

II.1. Objeto de La Memoria

La Memoria tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de firma biométrica para los dispositivos electrónicos de las dependencias municipales de Sayalonga conforme a lo establecido en la legislación vigente, así como lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en lo relativo a la Administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, además, en la normativa dispuesta a continuación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.3 de 7



de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

II.2. Códigos CPV

Los CPV aprobados por Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos son los siguientes:

- **48000000** Paquetes de software y sistemas de información.
- **72100000-6** Servicios de consultoría en equipo informático.
- **72500000-0** Servicios informáticos.

III. SERVICIOS TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS

Los servicios que se pretenden cubrir con la celebración de este contrato son:

III.1. Servicios técnicos

El contrato de servicios de firma biométrica para la gestión electrónica de la documentación municipal deberá garantizar los medios necesarios para la prestación del servicio, debiendo ser aportados en su totalidad por el contratista sin que el Ayuntamiento deba asumir, en ningún caso, relación jurídica alguna respecto a los medios y sus costes, que serán de cuenta exclusiva del contratista.

En cuanto a los servicios que deberán incluirse en el contrato, además de los definidos por la propia naturaleza del contrato, serán los siguientes:

- Sistemas de captación biométrica que sean precisos y compatibles con la documentación y gestión de la plataforma Gestiona-esPúblico.
- Servicios *cloud* o en nube para el almacenamiento de los datos capturados, debiendo de almacenarse de manera segura y de conformidad con las leyes de privacidad y de gestión de datos.
- Métodos de autentificación y verificación biométrica que permitan la identificación inequívoca del firmante a través de la información biométrica.
- Soporte por correo electrónico con el servicio técnico del adjudicatario, debiendo facilitarse los contactos y sus actualizaciones.
- Servicio de mantenimiento continuo que garantice las debidas actualizaciones en seguridad, la fiabilidad y correcto funcionamiento de los servicios biométricos.
- Integración de sistemas compatibles con los sistemas de administración existentes en



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.4 de 7



el Ayuntamiento de Sayalonga.

III.2. Requerimientos

Los requerimientos técnicos que regirán la prestación de los servicios de firma biométrica deberán incluir los siguientes elementos y requerimientos generales del contrato:

- Las empresas deberán presentar una oferta que se ajuste a los términos y condiciones establecidos en las características del contrato, así como describir las características esenciales del servicio.
- El contratista deberá demostrar que dispone de suficiente capacidad legal y técnica para proporcionar los servicios de firma biométrica.
- Los servicios de firma biométrica deberán cumplir con lo establecido en toda la normativa relacionada con la materia, así como lo establecido en las leyes y regulaciones locales y nacionales.
- Ambas partes deben prestar un consentimiento libre y voluntario para celebrar el contrato sin que medie coacción ni engaño, respetando el principio de buena fe contractual.
- La empresa adjudicataria deberá comprometerse de manera inequívoca a garantizar la seguridad integral de las comunicaciones dentro del marco del servicio de firma biométrica. Esto incluye la implementación de medidas robustas para salvar la integridad y confidencialidad de la información administrada por la plataforma. Asimismo, se espera que la empresa se comprometa a mantener una constante actualización de los protocoles de la firma biométrica, asegurándose de incorporar las últimas tecnologías y mejores prácticas de seguridad existentes en el ámbito biométrico.
- En caso de detectarse vulnerabilidades o fallas en el servicio de firma biométrica, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de abordar, de manera rápida y eficaz, dichos problemas, implementando soluciones efectivas que restauren la integridad y el rendimiento del sistema, con el objetivo primordial de garantizar la confidencialidad y seguridad continua del servicio ofrecido.

IV. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto base de licitación para la prestación de los servicios detallados se desglosa con un máximo en las cuantías siguientes:

| Presupuesto Base de Licitación | IVA (21%) | Total (IVA Incluido) |
|--------------------------------|-----------|----------------------|
| 860,00 € | 180,60 € | 1.040,60 € |

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.5 de 7



V. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público es coincidente con el importe de adjudicación IVA excluido, cuantificado en 1.776,85 €.

| Valor estimado del contrato | 2.150,00 € |
|-----------------------------|------------|
| 1 222 2022 202 | , |

VI. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial del Ayuntamiento de Sayalonga para los ejercicios de los años 2024 y 2025, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Ejercicios | Importe |
|------------------------------|------------------------------------|------------|----------|
| 920.212 | Edificios – Administración General | 2024 | 520,30 € |
| | | 2025 | 520,30 € |

VII. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

a) Justificación del procedimiento.

La licitación del contrato de servicios se va a realizar mediante Procedimiento Abierto Simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) Calificación del contrato.

El contrato es un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para el servicio de firma biométrica para los dispositivos electrónicos de las dependencias municipales de Sayalonga.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para su correcta realización, al implicar la necesidad de coordinar la práctica de las diferentes prestaciones.

La interlocución constante y la rapidez de reacción ante dificultades organizativas

Ayuntamiento de Sayalonga Pág.6 de 7



o técnicas u eventualidades surgidas de la prestación del objeto del contrato, que caracterizan a este tipo de actividades, se vería disminuida sustancialmente.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años desde la firma del contrato y estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria consignado para el presente presupuesto o, en su defecto, en gastos pendientes de aplicación, todo ello en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 2024 y a las necesidades de servicio del Ayuntamiento de Sayalonga.

Asimismo, el contrato será prorrogable anualmente hasta un máximo de 5 años, incluidas las prórrogas. La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de formalización del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual.

En Sayalonga, a fecha de firma electrónica

Cod. Validación: ACGYNRQ53DNANRQCFEGJLPYH6

Verificación: Hax://sayalonga.edectronica.es/
Verificación: Haxis/sayalonga.edectronica.es/
Documento irmado electronicamente desde la platatorma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Ayuntamiento de Sayalonga Pág.7 de 7